

ORD.: N.º 5490/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

Nº MU263T0005243

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 23 de Junio de 2022.

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **EMILIA RODRIGUEZ** - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 18 de Mayo de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"En virtud de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, solicito acceso y copia a los decretos alcaldicios que "autorizan el pago de horas extraordinarias", "compensen con descanso complementarios las horas de trabajos extraordinarios", "apruebe la programación de trabajos extraordinarios" del personal municipal de planta la Municipalidad de Recoleta entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de agosto del año 2020. Pido que esta solicitud sea considerada en los términos más amplios posibles, es decir, que se proporcione la mayor cantidad de información disponible al respecto, en virtud del principio de máxima divulgación establecido en el Artículo 11o de la Ley 20.285. Solicito esta información de acuerdo al Principio de Divisibilidad, establecido en el Artículo 11 de la Ley 20.285, que indica que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida, e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda. Muchas gracias de antemano.". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), se hace entrega en formato PDF, los documentos solicitados sobre Trabajos extraordinarios y/o Trabajos Compensatorios del personal municipal de planta, entre el periodo 01 de Abril del 2020 al 31 de Agosto del mismo año.

Cabe señalar que fueron censurados los RUT y correos electrónicos, dado que son datos sensibles y personales que están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2º literales f) y g) y Art. 7º en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

Dado el peso de los archivos, se realizó link para su descarga:
<http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/RESP-SAI-5243.zip>

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/jee